



**CUADRO RESUMEN DECRETOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES AL MES DE
ENERO DE 2021**

TIPO DE DECRETO	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN	GACETA NÚMERO	OBJETO
Ejecutivo	PCM-039-2020	22/1/2021	35,494	ARTÍCULO 1.-Se declara de Interés Nacional el proyecto de "TERMINAL MARITÍMA PORTUARIA DE BUQUES, CRUCEROS MERCANTES Y CABOTAJE EN EL PUERTO DE OMOA" debido a que el mismo cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Promoción y Protección de Inversiones
Ejecutivo	PCM-123-2020	8/1/2021	35,481	ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-119-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 22 de noviembre del 2020 Edición No. 35,437, ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. 122-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de noviembre del 2020, Edición No. 35,444, el cual se leerá de la manera siguiente...
Ejecutivo	PCM-001-2021	3/1/2021	35,476	ARTICULO 1.- RESTRICCIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES. Quedan restringidas a nivel nacional





				por un plazo de siete (7) días a partir del día lunes cuatro (4) hasta el domingo diez (10) de enero del 2021.
Ejecutivo	PCM-004-2021	10/1/2021	35,483	<p>ARTÍCULO 1.- PRORROGA DE LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES.</p> <p>Prorrogar la restricción a nivel nacional de las Garantías Constitucionales establecidas en los Artículos 69, 78, 81 y 84 de la Constitución de la República emitidas mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 03 de enero del 2021 Edición No. 35,476. Dicha restricción será efectiva a partir del once (11) al veinticuatro (24) de enero del 2021.</p>
Ejecutivo	PCM-012-2021	24/1/2021	35,496	<p>ARTÍCULO 1.- PRÓRROGA DE LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES.</p> <p>Prorrogar la restricción a nivel nacional de las Garantías Constitucionales establecidas en los Artículos 69, 78, 81 y 84 de la Constitución de la República emitidas mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de enero del 2021, Edición 35,483. Dicha</p>





				restricción será efectiva a partir del veinticinco (25) de enero hasta el siete (7) de febrero del 2021.
Legislativo	177-2020	22/12/2021	35,467	Reformar el Artículo 2 del Decreto No.148-2020 aprobado el 12 de noviembre de 2020 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de noviembre del 2020, donde se aprobó la ampliación por dos (2) años de las REGLAS PLURIANUALES DE DESEMPEÑO FISCAL PARA EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF).
Acuerdo SEFIN	528-2020	14/1/2021	35,487	ARTÍCULO 1.- Ampliar la vigencia por un año más los beneficios fiscales contenidos en los Acuerdos No. 232-2020 y No. 241-2020 publicados en el "Diario Oficial La Gaceta" de fecha 21 de abril y 24 de mayo del 2020 respectivamente, únicamente en aquellas disposiciones derivadas del Decreto No. 33-2020 contenido de la Ley del Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19 y su reforma contenida en el Decreto No. 43-2020 de conformidad a la vigencia del Decreto No. 182-2020.
Acuerdo Ministerial	002-2021	8/1/2021	35,481	SEGUNDO: El horario de atención del Puesto Fronterizo Integrado Agua





				Caliente será conforme a lo establecido en el Acuerdo Instancia Ministerial- UA No. 4-2017 de fecha 16 de junio del año 2017
--	--	--	--	--

Tegucigalpa M.D.C. 12 de febrero de 2021


Abog. Mayda Arely Sosa Alvarez
Especialista de Acceso a la Información Pública
Servicio de Administración de Rentas.

